



Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

CIRCULAR

PARA: JEFES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO –
ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: DIAS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA.

FECHA: 10 DE MARZO DE 2016

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Administrativo de la Universidad de Caldas, Capítulo X de las Situaciones Administrativas – literal I, que en la parte pertinente contempla que los administrativos tendrán derecho a disfrutar de cinco (5) días hábiles de descanso adicionales **no acumulables**, de la siguiente forma: a) tres (3) días en el periodo de semana santa y b) dos (2) días a mitad de año durante el periodo de vacaciones académicas.

Los Trabajadores Oficiales, igualmente disfrutarán de este descanso, siempre y cuando no se interfiera con las necesidades del servicio.

Asi mismo, el Decreto 1279 de junio 19 del año 2002, en la parte pertinente a las *Vacaciones personal Docente...ARTICULO 33...por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.*

De conformidad con la normativa mencionada y decisiones adoptadas se autoriza al personal docente disfrutar de vacaciones, al personal administrativo y trabajadores oficiales disfrutar de los días 22 y 23 de marzo de 2016, como descanso remunerado

Si por necesidades del servicio no se puede salir a disfrutar de estos días, deberán informar lo pertinente a la Oficina de Gestión Humana.

Atentamente,

PATRICIA ELENA CÁRDENAS A.
Vicerrectora Administrativa

MARIA TERESA GIRALDO JARAMILLO
Jefe Oficina Gestión Humana

Elaboró: Marleny Murillo Toro
Auxiliar Administrativo

Revisó: Carmenza Moreno Rodríguez
Profesional Especializado